



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1119-2019/MPS.

Sullana, 09 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0989-2019/MPS de fecha 08.07.2019; se resuelve en su Artículo Primero **APROBAR**, el Levantamiento de Gravámenes y Cargas, respecto a la Partida Electrónica N° 11067897 – **RUBRO GRAVAMENES Y CARGAS D00001** del predio ubicado en el Lote 14 de la Manzana “G” de la Urbanización Popular Nueva Esperanza del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura;

Que, analizado el presente documento se tiene que existe un error material en lo que respecta a la Partida Electrónica, lo cual es aplicable al caso lo prescrito en el Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, (D.S. N° 04-2019-JUS), el mismo que se refiere sobre la rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos, los mismos que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CORREGIR el error material consignado en su Artículo Primero en la Resolución de Alcaldía N° 0989-2019/MPS de fecha 08.07.2019:

DICE: Artículo Primero.- APROBAR, el Levantamiento de Gravámenes y Cargas, respecto a la Partida Electrónica N° 11067897 – **RUBRO GRAVAMENES Y CARGAS D00001** del predio ubicado en el Lote 14 de la Manzana “G” de la Urbanización Popular Nueva Esperanza del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

DEBE DECIR: Artículo Primero.- APROBAR, el Levantamiento de Gravámenes y Cargas, respecto a la Partida Electrónica N° 11000020 – **RUBRO GRAVAMENES Y CARGAS D00001** del predio ubicado en el Lote 14 de la Manzana “G” de la Urbanización Popular Nueva Esperanza del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL.

c.c.-
GM
GAJ
GDUel.
Otros
/null.